

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EXTRACTO de la Orden HAP/677/2023, de 22 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2023 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

BDNS (Identif.): 694338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694338>).

Primero.— Entidades beneficiarias.

Podrán beneficiarse de estas subvenciones los ayuntamientos, diputaciones provinciales, comarcas y demás entidades locales de Aragón reconocidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que promuevan planes de formación para el personal de las entidades locales de Aragón, de carácter unitario o agrupado, dentro del ámbito del AFEDAP.

Segundo.— Objeto.

Las entidades promotoras contempladas en el apartado cuarto de la presente Orden podrán solicitar ayudas para financiar los siguientes tipos de planes, integrados por actividades formativas y circunscritos al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Planes unitarios: se caracterizan por afectar al personal de una sola entidad con, al menos, 200 personas empleadas públicas.
- b) Planes agrupados: se caracterizan por afectar al personal de dos o más entidades locales a las que se refiere el apartado 3.a) del artículo 10 del AFEDAP. Se podrán financiar los Planes agrupados promovidos por cualquier entidad local y dirigidos al conjunto del personal de las entidades locales que, a través de una adhesión expresa de su representante legal, quieran participar en el mismo. Según lo contemplado en el artículo 8 del AFEDAP, una entidad no podrá participar en dos planes agrupados formalizando adhesión.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Orden HAP/1023/2022, de 29 de junio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” de 8 de julio.

Cuarto.— Cuantía.

Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de mayo de 2023.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Carlos Pérez Anadón.